

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.920

Jueves 8 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2529243

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

INCORPORA EN NÓMINA QUE INDICA A FABRICANTE DE TAXÍMETRO QUE SEÑALA Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.159 EXENTA, DE 1999, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.623 exenta.- Santiago, 22 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 79° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; la resolución N° 46, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija características de taxímetro que indica y de su funcionamiento; las resoluciones exentas N° 545, de 2014; N° 284, de 2016 y N° 2.058, de 2023, que modifican la resolución N° 46, de 1993, que fija características de taxímetro que indica y de su funcionamiento; la resolución exenta N° 2.159, de 1999, que establece nómina de fabricantes o proveedores de taxímetros que indica; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la resolución N° 46, de 1993, señalada en el Visto, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones establecerá, por resolución, una nómina de fabricantes o proveedores de taxímetros que hayan acreditado documentadamente que el tipo o modelo que ofrecen, cumple con los requisitos del artículo 1° y, si corresponde, del artículo 1° bis, de la misma resolución.

2. Que, la referida nómina fue establecida mediante resolución exenta N° 2.159, de 1999, citada en el Visto.

3. Que, mediante resolución exenta N° 2.058, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificó la referida resolución N° 46, en el sentido disponer una vigencia de 5 años a la acreditación a que refiere el artículo 3° de la citada resolución N° 46.

4. Que, se ha recibido una nueva solicitud de un fabricante de taxímetros, el cual, de acuerdo al informe fecha 2 de julio de 2024, emitido por el Centro de Control y Certificación Vehicular, cumplió con el procedimiento y acompañó los antecedentes y elementos a que se refiere el Art. 3° bis de la referida resolución N° 46.

5. Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la indicada resolución N° 46, corresponde incorporar a la nómina establecida en la resolución exenta N° 2.159, de 1999, al fabricante de taxímetro que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

6. Que, tal como se indica en el considerando 3°, la acreditación del taxímetro tiene una vigencia de 5 años, contada desde su otorgamiento, al respecto el taxímetro marca Eko-Maiko, modelo EM-800, del fabricante Industria Electrónica Eko-Maiko Limitada, fue solicitada su acreditación e incorporado a la nómina establecida en la resolución exenta N° 2.159, de 1999, mediante la resolución exenta N° 4.990, de 2023, no encontrándose vigente la resolución exenta N° 2.422, de 2014.

CVE 2529243

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1°. Incorpórase a la nómina establecida en la resolución exenta N° 2.159, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al fabricante de taxímetros que se individualiza a continuación:

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| Fabricante: | Industria Electrónica Eko Maiko Ltda. |
| Dirección: | Rengo 538, Ñuñoa, Santiago, Chile. |
| Teléfono: | +562-2205-2115. |
| Taxímetro: | Marca Eko Maiko, modelo EM-900. |
| Código de Acreditación: | 3CV-ATX-EM-EM9-2024-006. |

2°. Modifíquese la resolución exenta N° 2.159, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de eliminar de la nómina establecida en el resuelvo 2 al proveedor o fabricante taxímetro, siguiente:

| | |
|-------------------------------|---|
| Fabricante: | Industria Electrónica Eko-Maiko Limitada. |
| Dirección: | Rengo 538, Ñuñoa, Santiago, Chile. |
| Teléfono: | 2-2205-2115. |
| Marca y modelo del Taxímetro: | Eko-Maiko, modelo EM-800. |
| Código de Acreditación: | 3CV-ATX-EM-EM8-2014-001. |

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

